



DECRETO DAEM N° 1764.
CHIGUAYANTE, 20 JUL 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Convenio denominado Convenio de Cooperación para uso de Infraestructura, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Mentory Servicios de Capacitación E.I.R.L., Rut. 76.030.741-6, representada por don Rubén Leonardo Ortíz Ferreira, C.I. N° 13.723.989-2, de fecha 06 de Mayo de 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** el Convenio denominado "Convenio de Cooperación para uso de Infraestructura", celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Mentory Servicios de Capacitación E.I.R.L., Rut. 76.030.741-6, representada por don Rubén Leonardo Ortíz Ferreira, C.I. N° 13.723.989-2, de fecha 06 de Mayo de 2015, en los términos que en él se indican.
2. **Impútese** el gasto que irroga el convenio referido a la cuenta 214.09.02.010 de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/LTS/LSP/JOV/jov

Distribución

- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

